

BOLETIN

DEL

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Año IV

Montevideo, Julio de 1909

N.º 33

La Escarlatina

Informe del Consejo Nacional de Higiene

Excmo. Señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública:

El Consejo Nacional de Higiene en sesión celebrada el día de ayer, se ocupó de la cuestión clausura de las escuelas públicas, que V. E. tuvo á bien someter á su dictamen.

Antes de expresar sus conclusiones, cree esta Corporación de su deber, hacer algunas considernciones sobre la marcha de la escarlatina en Montevideo desde 1904, época en que se desarrolló una gran epidemia de esa enfermedad, y 1909 (20 de junio) en que parece se presenta el mismo mal, con tendencia á aumentar.

Escarlatina en Montevideo

1900		1901		1902		1903		1904		1905		1906		1907		1908		1909	
D	F	D	F	D	F	D	F	D	F	D	F	D	F	D	F	D	F	D	F
		3	1	37	1	294	40	1866	342	330	25	188	6	200	12	194	26	334	53

(1) Los datos de 1909 son hasta el 20 de Junio.

REFERENCIAS: **D** denuncias. **F** fallecidos.

Daniel García,
Encargado de la Estadística.

En todos esos años la escarlatina ha producido casos y defunciones, presentándose generalmente el menor número en los meses de octubre y noviembre, para ir en aumento en abril, mayo, junio y julio, decreciendo otra vez la enfermedad hasta desaparecer casi por completo, tomando la forma endemo-epidémica en aquellos meses á que antes se hace referencia.

Estamos, pues, al finalizar el tercer mes del auge de la enfermedad, y no obstante el funcionamiento de las escuelas, la epidemia no ha llegado á los extremos de que se viene hablando, ni mucho menos, y es de presumir, que pasado el mes de julio la declinación natural del mal, se va á iniciar, como ha sucedido en los años que ya hemos mencionado.

Esto que pasa con la escarlatina, sucede con todas las enfermedades infecto-contagiosas: tienen predilección por ciertos meses del año para producir sus epidemias. La viruela elige el Invierno, lo mismo que la enfermedad que nos ocupa. La peste bubónica empieza en el Otoño, y se agota al finalizar la estación fría. El cólera y la fiebre amarilla, producen sus grandes daños en los meses estivales, etc.

De modo, pues, que la epidemia actual, pasado un mes empezará á declinar como lo demuestra el cuadro y gráfico adjunto. (*V. al frente*).

Por ese cuadro se enterará también V. E., de lo que se ha exagerado respecto á la intensidad de la epidemia actual de escarlatina, tanto por el número de casos como por lo que se relaciona con la mortalidad.

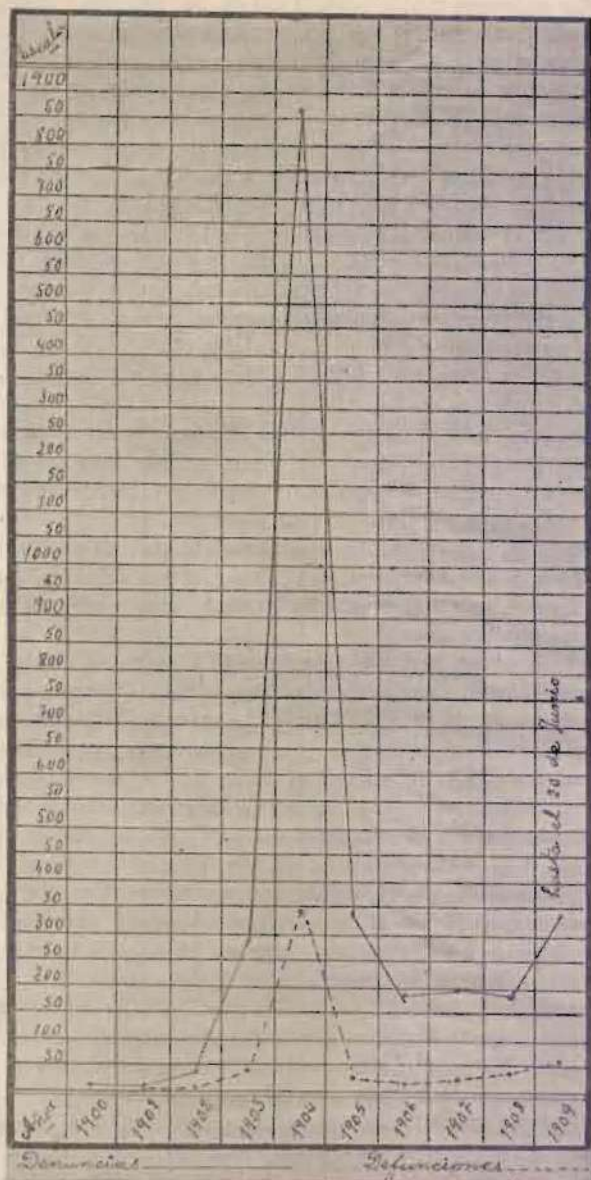
Esta Corporación, señor Ministro, discutió ampliamente la influencia que puede tener la escuela pública en el desarrollo de las epidemias, y llegó á la conclusión de que, si se observaran como corresponde las indicaciones sanitarias que repetidas veces ha hecho el Consejo Nacional de Higiene, no habría en el funcionamiento de esas escuelas tanto peligro desde ese punto de vista.

En efecto, cumpliéndose por parte de los médicos (y es de creer que los que tengan conciencia lo cumplirán) el precepto que los obliga á denunciar aún los casos sospechosos de enfermedades infecto-contagiosas, la autoridad sanitaria, en posesión de la denuncia, la hace conocer del maestro para que impida la concurrencia á la escuela no sólo de los niños de la familia del enfermo, sino también los de otras familias que viven en la misma casa, cuando se trata de conventillos ó casas de inquilinato.

Además, hoy las autoridades escolares disponen de un Cuerpo Médico, poco numeroso en verdad, pero que en mucho podría hacer eficaz la acción de los maestros, con sus asesoramientos y consejos prácticos.

De manera, pues, que á las escuelas públicas, cuyo personal docente está formado por personas que se dan cuenta de su misión, es

ESCARLATINA EN MONTEVIDEO



Daniel García,
Encargado de la Estadística.

muy difícil que puedan concurrir niños que habiten en casas donde se asistan enfermos contagiosos. Pero en la práctica, desgraciadamente todas estas condiciones á que nos hemós referido, (denuncia del médico, eficacia del servicio de un cuerpo médico escolar, tan reducido, no obstante lo selecto de su composición, y por último, idoneidad y conocimiento exacto de sus deberes por parte del maestro), no se encuentran siempre realizadas, de lo que resulta que esos centros de enseñanza deben considerarse (aunque no los más peligrosos) lugares donde el niño puede adquirir el contagio de enfermedades, sobre todo en época de epidemias. De las consideraciones anteriores, se deduce fácilmente y sin mayores explicaciones, que si las escuelas públicas con todas las precauciones sanitarias que se han dictado y que presumiblemente se cumplen, son todavía un peligro para la propagación de las enfermedades infecto-contagiosas, con mayor razón lo deben ser los Asilos Maternales y las escuelas particulares.

La vigilancia médica en los Asilos Maternales es sumamente limitada por la escasez de personal, y por lo que respecta á las escuelas particulares se sabe que son centros que funcionan sin ningún control, desde el punto de vista sanitario.

Es necesario, Excmo. Señor, tener presente que no es á las escuelas públicas donde concurren de preferencia los niños de las familias de obreros, según se afirma de un modo muy corriente por personas poco observadoras.

Los niños pobres, van más comunmente á los Asilos y á las escuelas particulares, siendo la razón de este hecho muy sencilla. Los horarios de las escuelas del Estado, hacen que los niños estén en esos establecimientos nada más que cuatro horas, pasando el resto del día en sus casas. Pues bien: al obrero no le conviene, ni puede tener tantas horas en su humilde cuarto de conventillo á sus hijos, por la simple razón que ese cuarto está casi todo el día desierto, teniendo que ir el trabajador á su taller y la mujer muchas veces á la fábrica, donde ganan el jornal para sostenerse. Cuando la mujer del obrero no trabaja en fábricas, es lavandera, es planchadora, es cocinera, ó tiene en su misma casa muchas tareas que le impiden dedicarse al cuidado de sus hijos.

Entonces, ¿qué sucede? Que los obreros, para no dejar abandonados á sus tiernos vástagos, los llevan durante las horas del trabajo al Asilo Maternal, donde casi sin costarles nada saben que serán perfectamente cuidados y atendidos. Otros, haciendo un pequeño sacrificio, dejan sus hijos en la escuela particular, que á veces por unos centésimos al mes, les proporciona cuidados y les ofrece instrucción.

Es evidente, que con excepción de liceos y algunas escuelas diri-

gidas por religiosas, la mayor parte de las escuelas particulares son el humilde refugio de los niños de las familias más pobres, aquí y en todas partes. Allí no hay ni la exigencia del texto, ni de la indumentaria, ni de la entrada á la hora exacta, ni tantas otras que justamente tiene la escuela pública.

Por todas estas razones, Excmo. Señor, esta Corporación considera más peligrosas para propender al desarrollo de la escarlatina las instituciones escolares de índole privada, y se permite aconsejar á V. E. la clausura por dos meses de los Asilos Maternales y de todas las escuelas públicas y privadas de la Capital, como también las de la zona suburbana, pues la epidemia se ha extendido hasta allí.

Estas son las opiniones que la Corporación tiene el honor de someter á la consideración de V. E. como respuesta á la consulta formulada, pues estima que esa es una forma práctica para evitar el avance de la escarlatina y detenerla en su marcha.

V. E. resolverá, no obstante, lo que considere más conveniente.

A. VIDAL Y FUENTES,

Presidente.

P. Prado,

Secretario.

Obras de Saneamiento

Por el Ministerio de Obras Públicas se ha expedido el siguiente decreto sobre ejecución de estudios preliminares y preparación de proyectos de obras de saneamiento en las capitales de los Departamentos de campaña:

Artículo 1.º Procédase de inmediato á efectuar los estudios preliminares y á la confección de los proyectos respectivos destinados á dotar de obras de saneamiento y de agua potable á todas las capitales de los departamentos del litoral é interior de la República.

Art. 2.º El Ministerio de Obras Públicas procederá á compilar dentro del más breve plazo y al fin dispuesto, todos los antecedentes que existan en la actualidad en las oficinas públicas y municipales, relacionados con las obras que se proyectan, utilizando además, en cuanto sea posible, los estudios parciales que se han practicado en algunas ciudades de la República.

Art. 3.º Facúltase al mismo Ministerio para provocar una licitación